

UN EJEMPLO DE INDUSTRIALIZACIÓN EN MURCIA EN EL SIGLO XIX: ALEJANDRO DELGADO Y CÍA, SOCIEDAD EN COMANDITA

GONZALO WANDOSELL FERNÁNDEZ DE BOBADILLA

Resumen:

La economía murciana de la segunda mitad del siglo XIX tuvo un gran desarrollo, impulsado por el crecimiento de la demanda internacional, y caracterizado por la modernización tecnológica de las sociedades mercantiles creadas para aprovechar oportunidades empresariales, y verdaderas protagonistas de ese desarrollo. Uno de los sectores con mayor crecimiento fue el agroalimentario y sus empresas auxiliares, sobre todo, las fábricas de embalajes de madera para la exportación, y aunque la mayoría de las grandes firmas conserveras fabricaban sus propios envases, hubo empresas independientes, como la sociedad comanditaria Alejandro Delgado y Cia., que tuvo un constante desarrollo desde su nacimiento en 1887.

Palabras clave:

industria maderera, industrialización, siglo XIX, Murcia.

Abstract:

The regional economy of Murcia in the second half of the 19th century had a great development, driven by the growth of international demand, and characterized by the technological modernization of the companies created to take advantage of business opportunities, and real protagonists of this development. One of the fastest expanding economic sectors was the agribusiness, and its subsidiary companies, particularly factories of wooden packing for export. Although most of the biggest canning companies had their own manufacturing packing workshops, there were independent companies such as the society Alejandro Delgado y Cia., which had a constant development since its founding in 1887.

Key words:

the wood industry, industrialization, 19th century, Murcia.

EL EMPUJE DEL SECTOR DE LA MADERA EN EL SIGLO XIX EN LA REGIÓN DE MURCIA

La economía murciana de la segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por ser una economía abierta y en crecimiento, con una alta penetración en mercados internacionales, y un tejido empresarial muy dinámico, con cierta diversificación en numerosos y variados sectores económicos.

El impulso de la demanda internacional, y las ventajas competitivas derivadas de la situación geográfica de la región, con el puerto de Cartagena situado entre los más importantes de España, sirvieron de motor a todos los sectores de la economía regional, en un desarrollo caracterizado por la modernización tecnológica de las nuevas sociedades mercantiles creadas, e inscritas en el Registro Mercantil desde 1886,¹ para aprovechar nuevas oportunidades empresariales. Este movimiento empresarial fue el responsable de que el cambio de siglo se convirtiera en una edad de oro para los negocios en la región.²

Uno de los sectores que más desarrollo tuvo en esa época fue el agroalimentario, y en concreto, el de la conserva vegetal y del pimentón, dando lugar a la aparición de múltiples industrias accesorias como la de maquinaria, la de envases de latón, la del papel, la de la litografía y la de la fabricación de cajas de madera.³

Las empresas auxiliares que más se expandieron fueron las del sector maderero, sobre todo, las fábricas de aserrería mecánica debido a la fabricación de cajas y embalajes para la exportación de frutas,⁴ porque aunque la mayoría de las grandes firmas conserveras disponían de talleres propios de fabricación de envases, hubo algunas empresas independientes que se dedicaban a ello, bien como actividad principal o complementaria. Este es el caso de la sociedad comanditaria *Alejandro Delgado y Cía.*,⁵ que además de fabricar muebles curvados en Murcia y Cartagena, disponía de un amplio almacén de maderas cerca de la estación ferroviaria de El Carmen en la ciudad de Murcia, y otro en la calle Jabonerías de la ciudad portuaria.

Las sociedades en comandita, extendidas con rapidez a lo largo del siglo XIX, eran sociedades que se constituían, según el Código de Comercio de 1885, cuando una o varias personas prestaban sus fondos para obtener unos beneficios proporcionales a su participación. En estas compañías existían dos tipos de socios, los

¹ Vicente Montojo Montojo, «Las sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil de Murcia en la época de la Restauración (1886-1909)», *Murgetana*, n° 124, año LXII, Murcia, 2011, pág. 134.

² José Luis García Ruiz y Carlos Manera, *Historia empresarial de España: Un enfoque regional en profundidad*, Madrid, Lid editorial empresarial, 2006, pág. 397.

³ Destaca la iniciativa del mallorquín Juan Esteva Canet al trasladar sus negocios a Alcantarilla en 1897.

⁴ José Luis García Ruiz y Carlos Manera, op. cit., pág. 407.

⁵ Reseñada por Vicente Montojo en su estudio sobre las sociedades mercantiles en Murcia en la época de la Restauración, a través del Registro Mercantil.

colectivos, que aportaban capital, ponían el nombre a la sociedad, la gestionaban de forma exclusiva y respondían de sus actuaciones con todos sus bienes, asumiendo un alto riesgo; y los comanditarios, que respondían, en las obligaciones y pérdidas de la compañía, con sus participaciones al capital social (en eso radicaba la condición especial de estas sociedades), y sólo podían seguir la evolución de la administración de la sociedad, bajo las formas establecidas en los estatutos de las compañías, normalmente una vez al año.

Los socios comanditarios tampoco podían usar la firma social, ni intervenir en la administración de los intereses de la compañía, ni siquiera con poder notarial de los socios colectivos, pero sí podían intervenir en la gestión de la sociedad internamente, de forma que los socios colectivos tuvieran que consultar previamente a los socios comanditarios antes de tomar ninguna decisión importante.

Estas sociedades giraban en el tráfico bajo una razón social que se formaba exclusivamente con el nombre de todos los socios colectivos, de alguno de ellos o de uno solo. En los dos últimos casos se añadían al nombre las palabras «y compañía», y en todos los demás casos «Sociedad en comandita». Si un socio comanditario contravenía esa prohibición legal de no figurar su nombre en la razón social de la compañía, quedaba sujeto a las mismas responsabilidades que los colectivos, sin más derechos que los de su condición de socio comanditario.

CONSTITUCIÓN EN 1887 DE LA SOCIEDAD COMANDITARIA ALEJANDRO DELGADO Y CÍA.

Una de estas sociedades mercantiles en comandita fue fundada en Cartagena, el 27 de junio de 1887, con el nombre de Alejandro Delgado y Cía., por 10 años a partir del 1 de julio, y con un capital social de quinientas cincuenta mil pesetas. La constituyeron dos reputados comerciantes de la ciudad de Cartagena, D. Alejandro Delgado Ibernón y D. José Jesús Pedreño Deu, con el objeto de: [...] la compraventa de maderas, hierros, plomos, carbones minerales, negocios de banco, comisiones, consignaciones, y en una palabra, todo cuanto en la más vasta escala pueda ser materia de lícita especulación y lucro [...]⁶

D. José Jesús Pedreño aportó quinientas mil pesetas en existencias realizables, siendo el socio comanditario, con derecho a revisar los libros, la correspondencia de la compañía, el estado de la sociedad y las operaciones realizadas, siempre que lo considerase conveniente, sin perjuicio, de su derecho, regulado por el Código de Comercio, de revisar las cuentas al final del año. Con el fin de abonar su parte del capital social, D. José Jesús Pedreño se comprometió a hacer un inventario, una valoración y a poner a la venta todas las existencias de hierro, maderas y carbones

⁶ Archivo Histórico Provincial de Murcia (AHPM), acta de 27 de junio de 1887, ante Rafael Blanes, NOT11777.

que tenía en sus almacenes y depósitos, cuyo valor efectivo, a precio de coste, se calculaba en las quinientas mil pesetas que debía aportar a la nueva sociedad, comprometiéndose a que la diferencia entre esa cantidad y el valor real de las existencias, se completaría con créditos que el señor Pedreño tenía de su negocio de hierros y maderas.

Además, en la escritura de constitución de la sociedad, D. José Jesús Pedreño se comprometía a dejar de desarrollar negocios comerciales por su cuenta, y a hacerlos todos, a partir de ese momento, bajo el amparo de la nueva razón social.

Por la otra parte, D. Alejandro Delgado, el socio colectivo, aportó cincuenta mil pesetas.⁷ Él ejercería también la gerencia y administración de la sociedad, responsabilidad por la que recibiría, según los estatutos, un veinticinco por ciento de las ganancias obtenidas, pudiendo retirar, por cuenta de esa retribución, mil pesetas mensuales para sus gastos particulares. Si ese porcentaje de las ganancias no alcanzaba las doce mil pesetas adelantadas, el gerente no tendría que devolver nada, considerándose la diferencia como gastos generales.

El gerente tenía la representación de la sociedad en juicio y fuera de él, podía hacer toda clase de operaciones, negocios y especulaciones mercantiles, y buscar otro socio comanditario, siempre y cuando la aportación de éste no excediera las doscientas cincuenta mil pesetas.

El setenta y cinco por ciento restante de las ganancias se distribuiría entre los dos socios, en proporción a la parte del capital social que ambos tuvieran, y las pérdidas, si las hubiese, las sufrirían también ambos, en la misma proporción. Cada año se haría un inventario, el balance y la cuenta de resultados, pero no se distribuirían beneficios hasta que no hubieran transcurrido cinco años desde la puesta en funcionamiento de la sociedad. A partir de ese momento, julio de 1892, ambos socios podrían retirar el cincuenta por ciento de lo que les correspondiese, quedando lo demás reservado para aumentar su aportación al capital social. Los dos socios podrían, si así lo estimasen, aumentar su aportación al capital social más allá de los beneficios que les correspondiesen en el reparto, siempre y cuando que la parte del capital social del socio colectivo no superase nunca a la del socio comanditario.

Las oficinas de la nueva compañía se establecieron en la planta baja de la casa del señor D. José Jesús Pedreño, en las Puertas de Murcia de Cartagena, y en concepto de alquiler la nueva sociedad pagaría el salario de los dos sirvientes y el sereno que atendían al aseo y custodia de toda la finca, con un preaviso de seis meses, por ambas partes, en caso de querer rescindir el contrato.

Se establecía también que el fallecimiento del socio comanditario no sería impedimento para la continuidad de la compañía por todo el tiempo establecido, diez años, pero sí el fallecimiento del socio colectivo. En ese caso se disolvería y liquidaría la sociedad, tomando el socio comanditario, como mayor interesado, la liquidación a su cargo.

⁷ Pagadas en efectivo en un plazo de dos meses desde la fecha de constitución.

En todo caso, un año antes de la fecha de término de la actividad de la sociedad, los dos socios se reunirían para decidir la continuación, o no, de la actividad de la compañía, decidiendo, en ese último caso, las bases para la liquidación del haber social, según los artículos 228 y 229 del Código de Comercio de 1885.

Por último, también se determinaba en los estatutos de la nueva sociedad, que el 1 de julio de 1887 se pasarían circulares anunciando la creación de la compañía y el cese de los negocios de D. Juan José Pedreño, comprometiéndose el socio comanditario a no competir con la nueva sociedad, hecho que fue recogido por la prensa de la época:

«Noticias varias—El comerciante capitalista don José J. Pedreño ha pasado circular retirándose de los negocios que venía llevando en esta Plaza, encargándose de la liquidación la nueva razón social “Alejandro Delgado y C.” que se ha formado entrando en ella como comanditario dicho Sr. Pedreño. El nombre ya muy respetable de D. Alejandro Delgado viene á indicarnos, asociado al de su principal, que la nueva firma es solamente una continuación de la anterior, y que en nada absolutamente para sus relaciones y para su crédito ha variado la importante y antigua casa. Mucho nos felicitamos de ver tan justamente premiados los grandes servicios de asiduidad, probidad é inteligencia que venía prestando durante largos años el Sr. Delgado.»⁸

DIEZ AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DE ALEJANDRO DELGADO Y CÍA. 1887-1897

Casi tres años después de su fundación, el 3 de marzo de 1890, por escritura notarial, entró en la sociedad, como socio colectivo, D. Alejandro Delgado de la Guardia, hijo del gerente de la sociedad; y el Sr. Pedreño cedió parte de su capital comanditario, setenta mil pesetas, a D. Eduardo de la Guardia Durante, Marqués de Aguiar, cuñado de D. Alejandro Delgado, quien ingresó como socio comanditario, con los mismos derechos que D. José Jesús Pedreño.

Aprovechando esta circunstancia, se cambiaron también algunos aspectos de los estatutos de la sociedad, como el nombre de la compañía, que pasó a ser Alejandro Delgado y Cía. Compañía en Comandita, razón bajo la cual giraría todas sus operaciones a partir de ese momento.

Se estableció que, desde el 1 de marzo de ese año, los dos nuevos socios pasarían a compartir los riesgos, utilidades y daños de la sociedad; que la existencia de pérdidas sería motivo suficiente para liquidar la sociedad, con el acuerdo de los cuatro socios, o si lo pedía uno de los dos socios comanditarios; y que el derecho de

⁸ 5 de julio de 1887, Gaceta Minera y Comercial, pág. 213.

los socios a percibir beneficios, por trimestres, se devengaría desde el año siguiente a que se produjesen. Si los socios no querían recibir en líquido todos los beneficios que le correspondían, debían comunicarlo por carta al gerente, y éstos pasarían a aumentar su aportación al capital social. Por otra parte, los socios no podrían aportar más capital social, fuera de los beneficios acumulados, ni admitir nuevos socios comanditarios sin el acuerdo unánime de todos.

En caso del fallecimiento de alguno de los dos socios comanditarios sin que sus herederos estuvieran interesados en la sociedad, éstos tendrían derecho a retirar su parte del capital social y los beneficios, en el término de un año desde la fecha de presentación del primer balance anual, en los plazos que los herederos acordasen con los demás socios dentro del expresado año.

Por último, se estableció que en todos los demás aspectos, quedarían en vigor las cláusulas establecidas en el contrato de constitución de la sociedad en 1887.

Durante los siete años restantes de vida, de 1891 a 1897, la sociedad amplió sin descanso sus negocios, compró varios inmuebles, puso un responsable al frente de cada una de las casas de comercio de la sociedad en las ciudades de Cartagena y Murcia, con poderes para hacer cuanto en la esfera comercial o mercantil pueda ofrecerse,⁹ y acabó dedicándose con mayor intensidad a fabricar muebles curvados, al aserrío mecánico y al almacenaje de maderas, procedentes de Finlandia, Suecia, Noruega y Canadá.

Con el objeto de cubrir financieramente ese continuo crecimiento se pidieron varios créditos al empresario fundidor de La Unión, D. Pío Wandosell Gil,¹⁰ pero pronto surgieron importantes diferencias entre los cuatro socios respecto a la dirección que debía seguir el desarrollo de la compañía, razón por la que, el 23 de mayo de 1892, el socio comanditario D. José Jesús Pedreño cedió a D. Pío Wandosell su parte del capital social en la sociedad, un total de cuatrocientas treinta mil pesetas, por un precio de trescientas treinta y cinco mil, con todos sus derechos y obligaciones, obligándose el nuevo socio comanditario al saneamiento por evicción con arreglo a derecho. Esta venta fue aceptada por el gerente de la compañía, D. Alejandro Delgado.

El acaudalado empresario unionense tuvo siempre una especial sensibilidad para descubrir nuevas oportunidades de negocio, por su propia iniciativa, o a través de la red de información tejida con sus relaciones sociales, y su capacidad de generar recursos económicos con sus negocios minero-metalúrgicos le permitió acometer, en varias ocasiones, tanto movimientos estratégicos de diversificación dentro de los sectores productivos básicos (la minería, la agroindustria y la construcción), como en otros sectores más alejados de ese marco, pero siempre sin extender de forma

⁹ AHPM, Mercantil 6479, Libro de Sociedades 15, 3º asiento Hoja 304.

¹⁰ Pío Wandosell Gil (1847-1920): acaudalado empresario minero-metalúrgico establecido en La Unión, que solía realizar operaciones de préstamo a otros empresarios para el desarrollo de sus actividades.

irreflexiva el radio de acción de sus inversiones, como le sucedió, por ejemplo, al empresario lorquino Antonio José Romero, que quebró en sus inversiones.¹¹

Aunque los estatutos de la sociedad no admitían nuevos socios sin el consentimiento unánime de todos los demás, en este caso no hubo problemas porque se trataba simplemente de sustituir a D. José Jesús Pedreño, sin que por eso se aumentara ni el capital social, ni el número de socios. En la siguiente Junta de la sociedad se dio la bienvenida, como socio comanditario, al empresario unionense; y se aprobó devolverle, a final de ese año, un crédito que tenían pendiente con él, por unas ciento setenta mil pesetas, cantidad que podría dejarse, si el empresario unionense así lo quería, en cuenta corriente con interés.

Unos meses más tarde, y a consecuencia de la muerte del Marqués de Aguiar, el 24 de enero de 1893, su viuda, Dña. Marta de Rojas y Martínez de Velasco, le sucedió en los derechos como socia comanditaria, y a partir de ese momento comenzó a intervenir, de forma decisiva, en el diseño de los planes de expansión de la sociedad.

El 18 de enero de 1894 la compañía adquirió, por cuarenta mil pesetas, a D. Justo Aznar Butigieg y a su esposa Dña. Florentina Pedreño Deu, dos fincas en la calle Jabonerías de Cartagena: una para almacén, con salida a la calle Real, de ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados, planta baja y piso alto; y un solar de trescientos sesenta y tres metros cuadrados con los números cuarenta y ocho, cincuenta y dos y cincuenta y cuatro de la calle Jabonerías, y número dos de la de San Roque, donde establecieron sus oficinas centrales.¹² La Compañía solicitó al Ayuntamiento autorización para construir en el solar una edificio, certificado por el arquitecto D. Francisco de Paula Oliver y Rolandi, que le fue concedida, pero con la condición de dejar para la vía pública dieciocho metros cuadrados. El edificio se componía de planta baja, piso principal y almacén para hierros del comercio.¹³

En abril de 1896, D. Alejandro Delgado Ibernón concedió poderes a su hijo, D. Alejandro Delgado de la Guardia, para que actuase, junto a él, como gerente de la sociedad,¹⁴ y ambos decidieron ampliar su negocio en La Unión, lugar de residencia de D. Pío Wandosell.

Por esa razón la sociedad compró, el 2 de mayo de 1896, al industrial Juan Antonio Vivancos Romero, por seis mil pesetas, un edificio para oficinas y almacenes de hierros y maderas, marcado con los números cincuenta y tres y cincuenta y cinco de la calle Mayor de esa ciudad, junto a la casa del propietario D. Joaquín Peñalver. En ese lugar establecieron una tienda de exposición y las oficinas centrales, bajo la

¹¹ María Teresa Pérez Picazo, «La consolidación de los patrimonios burgueses en Murcia en la primera mitad del siglo XIX: el caso de A. J. Romero 1794-1867, en *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*», Vol. III., Consellería de Cultura Educació y Ciencia de la Generalitat Valenciana, 1988, Valencia, pág. 206.

¹² AHPM, acta de 18 de enero de 1894, ante el notario Rafael Blanes, NOT12989, N° 46.

¹³ AHPM, acta de 13 de marzo de 1895, ante el notario Rafael Blanes, NOT12993, N° 231.

¹⁴ AHPM, acta de 25 de abril de 1896, ante el notario Rafael Blanes, NOT12998, N° 343

dirección de Alejandro Delgado hijo.¹⁵ La sociedad estuvo presente en esa ciudad durante muchos años, y fue contribuyente por un almacén de maderas e hierros.¹⁶

CONSTITUCIÓN DE LA NUEVA SOCIEDAD EN SEPTIEMBRE DE 1897

En 1896, un año antes del plazo marcado para el fin de la sociedad, julio de 1897, los cuatro socios decidieron crear una nueva empresa para continuar con los negocios, hecho éste, que fue recogido por la prensa.¹⁷

Para ello se constituyó una nueva sociedad, por tiempo indefinido, y con el mismo nombre, el 23 de septiembre de 1897, ante el notario Rafael Blanes, que se encargaría de las operaciones y compromisos contraídos por la anterior.

El capital social de la nueva sociedad era de un millón veinticinco mil pesetas, siendo D. Pío Wandosell el principal socio comanditario con quinientas sesenta mil, el cincuenta y uno por ciento; y la viuda del Marqués de Aguiar, el otro socio comanditario, con una aportación de doscientas quince mil pesetas, sin poder retirar ambos cantidad alguna de estas sumas, hasta la liquidación de la sociedad.

Los dos socios colectivos serían Alejandro Delgado, padre e hijo, con una aportación de doscientas mil y cincuenta mil pesetas, respectivamente. Los dos llevarían la gestión y gerencia de la sociedad, con un salario de quince mil pesetas y el quince por ciento de los beneficios, a repartir entre los dos. Una vez pagadas esas cantidades, con los beneficios obtenidos al final de año, se destinaría un cinco por ciento al fondo de reserva, aumentado al diez por ciento en 1902,¹⁸ y el remanente se distribuiría entre los socios, en proporción al capital social aportado.

La nueva sociedad se dedicaría especialmente a fabricar muebles curvados, al aserrío mecánico y al almacenaje de carbones y maderas, importadas, a través de comisionistas catalanes, de Finlandia, Suecia, Noruega y Canadá;¹⁹ en Cartagena, en la calle Jabonerías y en Murcia, cerca de la estación del Carmen.

Desde el 1 de julio de 1897 esta nueva compañía se encargaría de las operaciones y compromisos contraídos por la sociedad extinguida, y para ello se le traspasaría el activo de la extinguida sociedad, que ascendía a 1.638.999 pesetas representadas por mercaderías, créditos y minerales, inmuebles y derechos (tabla 1).

¹⁵ AHPM, acta de 2 de mayo de 1896, ante el notario Rafael Blanes, NOT 12998, N° 375.

¹⁶ Archivo Municipal de La Unión (AMLU), Libro de contribuciones del Ayuntamiento de la Unión 1900. N° 286, 1901. N° 2, y N° 208.

¹⁷ 13 de octubre de 1897, El Diario de Murcia, p.3.

¹⁸ AHPM, Mercantil 6479, Libro de Sociedades 15, 2° asiento Hoja 304

¹⁹ AHPM, acta de 23 de septiembre de 1897, ante el notario Rafael Blanes, NOT 13003, N° 688.

Tabla 1

Activos de «Alejandro Delgado y Cía.» traspasados a la nueva sociedad en 1897

Descripción del activo heredado por la nueva Alejandro Delgado y Cía. Compañía en comandita
Edificio de nueva planta con sus oficinas en Cartagena. Calle Jabonerías nº 48 moderno de 343 m ²
Un almacén en la calle Jabonerías nº 85 moderno. Planta baja y piso bajo de 843 m ²
En la Parroquia de San Antolín de Murcia: Un edificio de 1389 metros cuadrados para oficinas y fábrica de cajas con serrería mecánica. Una máquina de vapor de 25 caballos de fuerza. Dos calderas. Aparatos de aserrar madera. Una bomba de alimentación.
Hipoteca de 30.000 pesetas a Andrés García Sánchez para que pudiera retirar mercancía por ese valor
Crédito de 200.000 pesetas contra Joaquín Serrano de Hellín
Un edificio tienda y almacén en los números 53 y 55 de la calle Mayor de La Unión de 300 m ²

Fuente: Elaboración propia con los datos de los protocolos notariales y del Registro Mercantil.

Al año siguiente, el 30 de septiembre de 1898, y para evitar los problemas de gestión que estaban surgiendo entre el padre y el hijo, ambos gerentes se dieron poder mutuo para que cualquiera de ellos, indistintamente y en nombre de la sociedad, pudiera realizar cualquier actividad necesaria para el buen desarrollo de los negocios.

En 1901 Alejandro Delgado y Cía. abandonó sus instalaciones de La Unión, y D. Alejandro Delgado Jr. decidió constituir una nueva sociedad, Delgado y Teulón, por tiempo indefinido, con el empresario unionense D. Andrés Teulón Bisso, con un capital social de veinte mil pesetas, a medias, para hacerse cargo de las operaciones de Alejandro Delgado y Cía. en la ciudad de La Unión, donde tenían, en la calle Alcocer, unos almacenes y una sierra de cinta sin fin movida a vapor.²⁰ La sociedad fue disuelta de forma voluntaria ocho años después, el 15 de junio de 1909, porque otros dos hermanos Delgado de la Guardia, Rogelio y Luis, constituyeron la sociedad colectiva Delgado Hermanos con el mismo objeto,²¹ y D. Andrés Teulón Bisso se quedó al frente del negocio.²²

El 19 de mayo de 1904 falleció intestado D. Alejandro Delgado Ibernón,²³ el padre, dejando nueve hijos, Alejandro, Emilia, Eduardo, Julia, Dolores, Rogelio,

²⁰ AMLU, Libro de contribuciones del Ayuntamiento de la Unión 1902, Nº 320, 1906 Nº 267, 1907, Nº 2, Nº231 y Nº 283. 1908 Nº 257, 1909 Nº 2 y Nº 254

²¹ AHPM, Mercantil 6488, Libro de Sociedades 24, pg. 28 vlt.a.

²² AMLU, Libro de contribuciones del Ayuntamiento de La Unión 1911, Nº 190 y Nº 228. 1912, Nº190, Nº 223 y Nº 224. 1913 Nº 144 y 198,

²³ AHPM, Mercantil 6488, Libro de Sociedades 24, 8º asiento. Hoja 107 vuelta.

Carmen, Luis y Justo Delgado de la Guardia, que heredaron su participación de la sociedad en partes proporcionales.²⁴ En ese mismo momento su hijo Alejandro Delgado de la Guardia pasó a ser el único gerente de la sociedad.

El diciembre de 1906, para continuar con su proceso de expansión, Alejandro Delgado y Cía. compró a Mariano Sífera García, por quinientas pesetas, un trozo de terreno destinado a la edificación de seiscientos cinco metros cuadrados, en la barriada del Puerto de mar de Mazarrón, calle de la Corredera, con la intención de instalarse en esa villa costera.²⁵

NACIMIENTO DE LA SOCIEDAD FERNANDO DELMÁS Y CÍA. EN 1918

El 16 de marzo de 1918, después de la muerte de D. Alejandro Delgado de la Guardia en diciembre del año anterior, dejando herederos a sus hijos Alejandro, Isabel y Laura,²⁶ se procedió a la liquidación de la compañía, tal y como establecían los estatutos, en caso de la muerte de los dos socios colectivos.

La viuda de D. Alejandro Delgado Ibernón y D. Pío Wandosell, representado por su mujer Francisca,²⁷ procedieron a la liquidación de la sociedad como decían los estatutos, nombrando liquidadores a D. Fernando Delmás y Giner y a D. Cristóbal Mata Buenrostro, arrojando ésta un activo de 1.208.844,52 pesetas.

Ese mismo día se constituyó una nueva sociedad, Fernando Delmás y Compañía en comandita sucesora de Alejandro Delgado y Compañía, que se especializaría con el tiempo en la construcción de mobiliario escolar.²⁸

El socio colectivo era D. Fernando Delmas, que desde 1910 tenía poder para que en nombre de Alejandro Delgado y Cía., y con respecto a las casas de comercio establecidas en Cartagena y Murcia, las administrara, rigiera y gobernara.²⁹ Él aportó quince mil pesetas, como socio colectivo, y los herederos de la Marquesa de Aguiar³⁰ decidieron permanecer como socios comanditarios, pero no D. Pío Wandosell, que renunció a su condición, a cambio de que la nueva compañía se obligase a pagarle,

²⁴ AHPM, acta de 12 de julio de 1898, ante el notario Rafael Blanes, NOT13116, N° 620

²⁵ AHPM, acta de 11 de diciembre de 1906, ante el notario Rafael Blanes, NOT13977, N° 682

²⁶ AHPM, Mercantil 6488, Libro de Sociedades 24. 9° asiento, Hoja 107 vuelta.

²⁷ Por poder concedido en acta notarial en 15 de marzo de 1918.

²⁸ José Luis García Ruiz y Carlos Manera, op. cit, 2006, pág. 405.

²⁹ AHPM, Mercantil 6479, Libro de Sociedades 15, 6° asiento Hoja 304

³⁰ La Marquesa de Aguiar falleció el 10 de mayo de 1916: se declaró herederos a sus primos hermanos.

en cuenta corriente, la suma de quinientas sesenta mil pesetas, o sea, el importe de su capital social en la disuelta sociedad, mas una cantidad convenida.³¹

El pago se haría por entregas trimestrales de doce mil pesetas, desde el uno de enero de 1919, hasta 1930, y para garantizarlo se estableció una hipoteca sobre la fábrica de muebles curvados, aserrío mecánico y almacén de madera.³²

El 26 de noviembre de 1920 la sociedad se transformó de mercantil en anónima, con el nombre de *Murciana Industrial Maderera*,³³ e inició una nueva etapa de crecimiento en la que se aprovechó del gran empuje que cobró el sector agroalimentario, después de la primera guerra mundial, gracias a que España fue una de las naciones que se mantuvo neutral en el conflicto mundial de los años 1914 a 1918,³⁴ especializándose en la fabricación de envases de madera para las grandes firmas conserveras, con materias primas de Suecia y Canadá, porque muchas de esas sociedades, sobre todo las medianas y pequeñas, no disponían de talleres propios de fabricación de envases.

La empresa tuvo un gran desarrollo durante la primera mitad del siglo XX, trasladando su domicilio social de Cartagena a Murcia en 1939,³⁵ hasta que la Junta General acordó su disolución el 15 de febrero de 1955, en un momento en que la sociedad contaba con un capital social de un millón trescientas mil pesetas, sin haber podido recuperar sus niveles de actividad anteriores a la Guerra Civil.³⁶

CONCLUSIONES

A lo largo del último tercio del siglo XIX y principios del XX se constituyeron en la Región de Murcia gran cantidad de sociedades, colectivas y comanditarias, que aprovecharon las numerosas oportunidades empresariales surgidas en la región, sobre todo alrededor del sector agroalimentario y sus empresas auxiliares, y entre estas últimas, en especial, las dedicadas a la fabricación de envases de madera para la exportación de frutas y conservas.

³¹ AHPM, Mercantil 6488. Libro de Sociedades 24. 10º asiento. Hoja 107 vuelta.

³² AHPM, Mercantil 6496. Libro de Sociedades 32. 12º asiento. Hoja 82.

³³ AHPM, Mercantil 6501. Libro de Sociedades 37. 24º asiento. Hoja 120

³⁴ Javier Ponce Marrero, «La neutralidad española durante la Primera Guerra Mundial», en María Encarna Nicolás Marín, Carmen González Martínez (coords.), *Ayeres en discusión: temas clave de Historia Contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, Murcia, 2008.

³⁵ AHPM, Mercantil 64502. Libro de Sociedades. 27º asiento. Folio 95.

³⁶ AHPM, Mercantil 64502. Libro de Sociedades. 29º asiento. Folio 95.

Una de ellas fue la sociedad comanditaria Alejandro Delgado y Cía., nacida en Cartagena en el año 1887 y que a lo largo de sus sesenta y ocho años de vida, y después de diferentes avatares en la composición de su capital social y en la composición de sus negocios, contribuyó de una forma poco conocida, aunque importante, al gran desarrollo industrial regional de la época.

FUENTES DOCUMENTALES Y DE ARCHIVO

Archivo Histórico Nacional

Expedientes del Tribunal Supremo:

- Recurso nº 113/1915 de Juan Montesinos Illán contra la Sociedad Alejandro Delgado. Signatura: FC-TRIBUNAL_SUPREMO_CIVIL,760,EXP.113

Archivo Histórico Provincial de Murcia

Protocolos Notariales de Cartagena:

Notario Rafael Blanes:

- 27 de junio de 1887. NOT11777.
- 3 de marzo de 1890. NOT12058.
- 23 de mayo de 1892. NOT 12092. Acta nº 546.
- 18 de enero de 1894. NOT 12989. Acta nº 46.
- 13 de marzo de 1895. NOT 12993. Acta nº 231.
- 15 de noviembre de 1895. NOT 12996. Acta nº 912.
- 25 de abril de 1896. NOT 12998. Acta nº 343.
- 2 de mayo de 1896. NOT 12998. Acta nº 375.
- 16 de mayo de 1896. NOT12998.
- 23 de septiembre de 1897. NOT 13003. Acta nº 688.
- 3 de enero de 1898. NOT 13114. Acta nº 2.
- 12 de julio de 1898. NOT 13116. Acta nº 467.
- 30 de septiembre de 1898. NOT 13116. Acta nº 620.
- 9 de marzo de 1901. NOT13753.
- 19 de marzo de 1901. NOT13753.
- 15 de junio de 1909. NOT14214.
- 11 de diciembre de 1906. NOT 13977. Acta nº 682.

Registro Mercantil:

- Mercantil 6468. Libro de sociedades nº 4. Pg. 47-54.
- Mercantil 6479. Libro de sociedades nº 15. Pg. 304.
- Mercantil 6488. Libro de sociedades nº 24. Pg. 107 vlt.a.
- Mercantil 6488. Libro de sociedades nº 24. Pg. 28 vlt.a.
- Mercantil 6496. Libro de sociedades nº 32. Pg. 82.
- Mercantil 6501. Libro de sociedades nº 37. Pg. 120.

Audiencia Provincial de Murcia:

- Audiencia 23328. Sección 2 año 1929 de 450 a 504.

Noticias de Prensa**a) Oficial**

- Boletín Oficial del Estado (BOE).
19 de febrero de 1953. Nº. 50. Pg. 421.
- Boletín Oficial de la Provincia de Murcia (BOPRM).
12 de mayo de 1913. Nº. 112. Pg. 4.

b) No oficial

- El Diario de Murcia
13 de octubre de 1897. Pg.3.
- Gaceta Minera y Comercial
5 de julio de 1897. Pg. 213.
- ABC
30 de agosto de 1939. Pg. 19.
- La Vanguardia
2 de enero de 1944. Pg. 6.
7 de enero de 1938. Pg. 4.

BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA RUIZ, José Luis y MANERA, Carlos, *Historia empresarial de España: Un enfoque regional en profundidad*, Lid editorial empresarial, Madrid, 2006.
- HUGUET Y CAMPAÑÁ, Pedro, *El abogado popular. Consultas prácticas de derecho civil, común y foral, canónico, político, mercantil, penal y administrativo*, Sucesores de Manuel Soler Ediciones, Barcelona, 1925.

- LÓPEZ MORELL, Miguel Ángel y PÉREZ DE PERCEVAL VERDE, Miguel Ángel, *La Unión. Historia y vida de una ciudad minera*, Editorial Amunara, Murcia, 2010.
- LÓPEZ PAREDES, Manuel, *Cartagena 1900*, Imprenta Carreño, Cartagena, 1974.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, *Historia económica de la Región de Murcia*. Consejería de educación y Cultura de la CARM, Murcia, 2002.
- MARTÍNEZ CARRIÓN, José Miguel, «Empresas y empresarios en la Región de Murcia. Una perspectiva histórica, 1840-2003», en: José L. García Ruiz y Carles Manera (eds.), *Historia empresarial de España, Un enfoque regional*, Lid Empresarial, Madrid, 2006.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente, «Las sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil de Murcia en la época de la Restauración (1886-1909)», *Murgetana*, nº 124, año LXII, Murcia, 2011, págs. 133-158.
- PÉREZ PICAZO, María Teresa, «La consolidación de los patrimonios burgueses en Murcia en la primera mitad del siglo XIX: el caso de A. J. Romero 1794-1867», En *Homenatge al Doctor Sebastià García Martínez*, Vol. III., Consellería de Cultura Educació y Ciencia de la Generalitat Valenciana, 1988, Valencia, págs. 195-206.
- PONCE MARRERO, Javier, «La neutralidad española durante la Primera Guerra Mundial», en María Encarna Nicolás Marín, Carmen González Martínez (coords.), *Ayer en discusión: temas clave de Historia Contemporánea*, Asociación de Historia Contemporánea, Murcia, 2008.
- SÁNCHEZ CLERO, Fernando, «Elección del tipo societario: sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada y comandita por acciones», en *¿Sociedad Anónima o Sociedad de Responsabilidad Limitada?*, Civitas, Madrid, 1992.
- SÁNCHEZ MONTERO, Rafael, *En torno al "98": España en el tránsito del siglo XIX y XX: actas del IV Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*, Universidad de Huelva, Huelva, 2000.